



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2025-MDT/A



Tacabamba, 06 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO:

El Informe N° 185-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 05 de mayo del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 018-2025-MDT/OGA, de fecha 05 de mayo del 2025, de la Oficina General de Administración, sobre la evaluación de la Propuesta de designación de funciones de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

El artículo 8° de la citada norma municipal establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/A, de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el Diario Regional Panorama, el 31.05.2023);

Por otro lado, el artículo 1° de la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que esta ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, señala en su numeral 2.1, del artículo 2°, "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en la entidad pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso o cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción";

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2025-MDT/A

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula la suplencia y tres (03) tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dicha figura implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Órgano Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; establece la existencia de dos (02) clases de designación temporal para el personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en un puesto directivo o de confianza, siendo por designación temporal del puesto o designación temporal de funciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2025-MDT/A, de fecha 05 de mayo del 2025, se **ACEPTA LA RENUNCIA** del Abg. **PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, siendo efectiva con eficacia anticipada al día 30 de abril del 2025, dándole las gracias;

Que, a través del Informe N° 185-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el **Abg. JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ HERRERA**, cumple con todos los requisitos mínimos que establece el Reglamento de la Ley N° 31419 – LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y su Reglamento. Por lo que propone la designación de funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Tacabamba; compitiéndole designar, remover, **encargar**, ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo cual; estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de referida norma; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL CARGO de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA al Abg. **JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ HERRERA**, en adición a sus funciones administrativas que desempeña en la Oficina General de Administración y con sujeción a las normas de la materia, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y póngase de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al funcionario encargado en el artículo precedente, para el estricto ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier resolución, o disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA

DANTE LUIS TIRAWANTI DEL CARMEN
ALCALDE

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418

Página 2 de 2



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2025-MDT/A



Tacabamba, 05 de mayo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 25 de abril del año 2025, presentada por el **Abg. PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ**, el Informe N° 184-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 05 de mayo del 2025, el Proveído N° 145-2025-MDT/OGA, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del sr. Alcalde designar a los funcionarios de confianza, además, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 276, Ley de beses de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público: su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual en su artículo 77° a la letra establece "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de camera, el término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen";

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor alcalde a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDT/A, de fecha 09 de enero de 2024, se dispone **ENCARGAR**, a partir del 09 de enero del 2024 al **Abg. PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ**, en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, para que desempeñe dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que le establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Tacabamba; con retención al cargo que ejerce como Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 019-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del año 2025, se **RATIFICA LA ENCARGATURA**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, al **Abg. PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, debiendo asumir las funciones que se le confiere el cargo, según el Manual de Organización y Funciones vigente y se le reconozca como tal;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 25 de abril del año 2025, el **Abg. PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ**, presenta su renuncia irrevocable a la encargatura como Jefe de encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, solicitando, además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia.

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2025-MDT/A



Que, a través del Informe N° 184-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 05 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que se ha tomado la decisión de aceptar la renuncia a la encargatura de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2025.

Que, con Proveído N° 145-2025-MDT/OGA, de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo dando por concluida la encargatura del **Abg. PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ**, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba;

Estando a los considerandos expuestos y al sustenta legal expuesto que proceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abg. PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, siendo efectiva con eficacia anticipada al día 30 de abril del 2025, dándole las gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER a la entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TACABAMBA
CHOTA-CAJAMARCA

ANTE LUIS TIRASANTO DELGADO
ALCALDE